

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintiuno.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-07-2021, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, a través del cual da respuesta al requerimiento de información que le fue formulado. Asimismo, indica que las estadísticas de homicidios remitidas correspondientes al mes de diciembre 2020 son datos preliminares.

***Considerando:***

**I. 1.** En fecha 5/1/2021 la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial la solicitud de acceso número 7-2021(3), en la cual requirió vía electrónica:

“BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DICIEMBRE 2020, SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-DIA-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANTON/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL.” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/7/RAdmisión/9/2021(3), de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/7/7/2021(3), de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno y recibido el mismo día en dicha dependencia.

**II.** Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la peticionaria de la solicitud de información 7-2021(3) el memorándum con referencia DGIE-IML-07-2021, de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con la información adjunta.

2. *Notifíquese.*

  
  
Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.